HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Las Ordenanzas N° 2051/06, N° 2052/06 y el Expediente 320/2018 de este cuerpo, Y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Tomatti Mario Alberto, DNI N° 16.178.726 a través de su hermana Tomatti Susana Guadalupe DNI N° 16.178.725 solicita a este cuerpo, la condonación de deuda, ya que cuenta con el beneficio de eximición de pago de tasa y agua;

Que, según lo establecido en las ordenanzas mencionadas en el visto, no se puede gozar de tal beneficio sin contar con libre deuda;

Que el Sr. Tomatti Mario Alberto DNI N° 16.178.726 cuenta con el certificado de discapacidad correspondiente;

Que es potestad de este Honorable Concejo Municipal exceptuar del cumplimiento de los requisitos enmarcados en las Ordenanzas N° 2051/06 y 2052/06 y autorizar a través de la norma pertinente la condonación de deuda de tasa general de inmuebles y Servicio de Agua Corriente;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº: 3098/18

ARTICULO 1º. Condónese del pago de deudas que detente contra el Municipio, de tasa general de inmuebles y servicio de agua corriente, a el Sr. Tomatti Mario Alberto DNI N° 16.178.726, el cual es propietario en un cincuenta porciento (50%) de una vivienda ubicada en calle Av. Iriondo N° 3.158 de nuestra Ciudad, mediante excepción a las Ordenanzas Nº 2051 y 2052.-

ARTICULO 2º. Para mantener el beneficio otorgado, deberá acreditar los motivos que dan origen a dicha Condonación y Exención, antes de la fecha de vencimiento establecido en el certificado de discapacidad.-

ARTICULO 3º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3098 / 2018

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 161/ 2018**

FECHA: **12/12/2018**

CPN Luciano Nerne
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE